



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.55.21
Título del expediente	Demolición de pasarela y pérgola en el paseo marítimo del Puerto de Alcúdia
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Obras
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	296.642,93 €
Presupuesto base de licitación con IVA	358.937,95 €
Valor estimado del contrato	296.642,93 €
Importe adjudicado sin IVA	255.676,54 €
Importe adjudicado con IVA	309.368,61 €
Plazo de ejecución	sesenta (60) días
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 28 de abril de 2023, en la que se formuló propuesta de exclusión de las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y ASFALTOS,S.A. (COEXA) y VITRAC OBRA PÚBLICA, S.L., así como adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de exclusión de las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y ASFALTOS,S.A. (COEXA) y VITRAC OBRA PÚBLICA, S.L., por NO estar justificado que sus ofertas económicas no sean consideradas como anormalmente bajas.

2.- Excluir la oferta de dicha empresa del proceso de adjudicación.



Autoritat Portuària de Balears

3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 28 de abril de 2023.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa AMER E HIJOS, S.A., con NIF nº A07296536, el contrato de obra de “Demolición de pasarela y pérgola en el paseo marítimo del Puerto de Alcúdia” por la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (255.676,54 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L., MATIES AMER, S.L.U., PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L., OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. y MELCHOR MASCARÓ, S.A.U. como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a las empresas CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y ASFALTOS, S.A. (COEXA) y VITRAC OBRA PÚBLICA, S.L., cuyas ofertas económicas fueron descartadas al resultar anormalmente bajas y no haberse justificado lo suficiente su precio, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 27 de abril de 2023, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*